



RESOLUCIONES

DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

2011

| No. DE RESOLUCIÓN | ASUNTO | FECHA | No. Página |
|-------------------|--|-----------------------|------------|
| 001-2011-JDU-UNAH | Ratificación de los Doctores Armando Euceda y Octavio Sánchez y nombramiento del Ingeniero Jorge Gallo Navarro, como miembros Representantes Propietarios y Suplente ante Consejo de Educación Superior. | 02 de marzo 2011 | 2 - 4 |
| 002-2011-JDU-UNAH | Respuesta a la Impugnación presentada por el Señor Ángel Gaspar Obando en contra de la Designación del Cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería. | 12 de mayo 2011 | 5 - 7 |
| 003-2011-JDU-UNAH | Respuesta a la Impugnación presentada por el Señor Cris Robinson Cruz Tabora en contra de la Designación del cargo de Director del CUROC. | 12 de mayo 2011 | 8 - 10 |
| 004-2011-JDU-UNAH | Nombramiento de Coordinador, Sub Coordinadores y Docentes y Otras disposiciones para el Instituto Tecnológico Superior de Tela. | 12 de mayo 2011 | 11 - 13 |
| 005-2011-JDU-UNAH | Creación de dos plazas docentes en el CURC. | 22 de junio 2011 | 14 - 15 |
| 006-2011-JDU-UNAH | Creación de siete plazas en la Comisión de Control de Gestión | 22 de junio 2011 | 16 - 17 |
| 007-2011-JDU-UNAH | Creación de una plaza Docente para el Centro de Recursos Enseñanza-Aprendizaje (CREA- Psicología). | 22 de junio 2011 | 18 - 19 |
| 008-2011-JDU-UNAH | Asignación a la Dirección de Innovación Educativa de L.105,000.00, para la contratación de un Consultor para elaborar el Plan de Capacitación para Profesores de Economía. | 27 de julio 2011 | 20 - 22 |
| 009-2011-JDU-UNAH | Asignación de fondos por parte de la JDU a UNAH-TEC-Danlí, por L.702, 488.00, para pago a Profesores por hora. | 27 de julio 2011 | 23 - 24 |
| 010-2011-JDU-UNAH | Creación de Plazas Docentes en la Dirección de Vinculación UNAH-Sociedad. | 27 de julio 2011 | 25 - 28 |
| 011-2011-JDU-UNAH | Opinión de la JDU sobre solicitud de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas sobre el Plus para coordinador y Docentes del Postgrado en Salud Pública. | 16 de agosto 2011 | 29 - 31 |
| 012-2010-JDU-UNAH | Asignación de espacio físico a la Facultad de Ciencias Económicas para ser utilizado como estacionamiento vehicular (Edificio C1). | 07 de septiembre 2011 | 32 - 33 |
| 013-2011-JDU-UNAH | Creación del Departamento de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas UNAH. | 08 de diciembre 2011 | 34 - 35 |



RESOLUCION NÚMERO 01-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día dos del mes de marzo del dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el señor Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de Educación Superior, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Secretario del Consejo de Educación Superior, contenida en Oficio No.141-SA-2011, de fecha 25 de febrero del 2011 y contraída a pedir que la JDU proceda a sustituir dos representantes propietarios y un suplente que han vacado y vacarán como representantes ante el Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que por mandato constitucional, la Ley y sus estatutos fijarán la organización, funciones y atribuciones de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) está la de nombrar a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, previo dictamen del Consejo General de la Carrera Docente de Educación Superior respecto a si los candidatos llenan los requisitos para ejercer dicha representación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece como único requisito para ser representante ante el Consejo de Educación Superior ser "Docentes Universitarios con amplia experiencia en administración Educativa Superior, no menor de diez años";



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que La Ley de Educación Superior en su Artículo 14 establece que los Miembros representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior serán electos por el Claustro Pleno Universitario a propuesta del Rector de la UNAH, disposición que también se repite en el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, pero que el Artículo 15 numeral primero de la nueva Ley Orgánica de la UNAH otorga expresa e indubitablemente a la JDU la atribución de nombrar al Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante dicho Consejo sin más requisito que el escuchar la opinión del Consejo General de la Carrera Docente, por lo tanto aplicando el Artículo 71 de la nueva Ley Orgánica que deroga cualquier normativa que se opongan al espíritu y contenido de la nueva Ley y los principios del derecho de que la ley posterior deroga a la anterior y que no puede atribuirse a la Ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos;

POR TANTO:

En uso de la atribución que le otorga el Artículo 15 numerales 1) y 3) y en aplicación del Artículo 71 ambos de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 4, 17 y 2370 del Código Civil; 13 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; y 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Director de Educación Superior de la UNAH y Secretario del Consejo de Educación Superior, contenida en el Oficio No.141-SA-2011, de fecha 25 de febrero del 2011, en lo que se refiere a que proceda a sustituir dos representantes propietarios y un suplente que han vacado y vacarán como representantes ante el Consejo de Educación Superior;

SEGUNDO: Reelegir como representantes propietarios ante el Consejo de Educación Superior a los señores: Armando Euceda y Octavio Sánchez Midence; sometidas a consideración las propuestas de candidatos, presentadas por el pleno de la JDU para sustituir al señor Ramón Ulises Salgado Peña, a quien se le venció en el mes de febrero de 2011, su representación como



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

miembro suplente, resultó electo el señor Jorge Gallo Navarro, mayor de edad, casado, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y con Tarjeta de Identidad Número 1501-1950-00241. Los representantes propietarios y suplente, desempeñarán dicha representación, por el término de dos (2) años que comenzarán a partir de su juramentación.

TERCERO: En aplicación de lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH en relación con el Artículo 39 de la misma, trasladar la presente Resolución al Consejo General de Carrera Docente a efecto de que teniendo a la vista el requisito exigido por el Reglamento General de la Ley de Educación Superior dictamine en el término improrrogable de ocho días, contados a partir de recibir esta Resolución, si los seleccionados cumplen los requisitos reglamentarios.

CUARTO: Una vez devuelto el dictamen del Consejo General de la Carrera Docente y confirmado por esta Junta de Dirección Universitaria, la presente Resolución deberá servir a cada uno de los representantes como nota de acreditación, a cuyo efecto la Secretaría deberá proceder a entregárselos y notificárselos personalmente.

QUINTO: Esta Resolución, una vez recibido el dictamen solicitado y ratificado el nombramiento por la Junta de Dirección Universitaria, deberá ser transcrita por la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los fines legales consiguientes. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



SECRETARIA

RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-3106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de mayo de 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de Impugnación del Acuerdo número 03-2011 de la JDU de fecha 16 de febrero del año 2011, presentada el 09 de marzo del 2011 por ANGEL GASPAS OBANDO REYES, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de este vecindario y quien actúa en su condición de Presidente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería, referente a la designación como Decano interino de la Facultad de Ingeniería del señor JOSÉ MÓNICO OYUELA MARTÍNEZ.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Legal de la JDU ha emitido su opinión en el sentido que la ausencia de un Decano o Director de centro regional puede ser temporal (con motivo de vacaciones, pre y pos natal, incapacidad por enfermedad o accidente, ausencias por viajes al exterior para atender asuntos de su cargo, etc.) y que tal situación está prevista en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH que expresa: "...En caso de **ausencia temporal** del Decano, Director o del Secretario, será sustituido por el docente de más antigüedad en su orden...", y seguidamente la Comisión opina, que la ausencia definitiva (por finalización del término para el cual se nombró, muerte, renuncia o remoción) está regulado en el Artículo 31 de la misma Ley Orgánica, que expresa: "En caso de **ausencia definitiva** la Junta nombrará al sustituto", para hacerlo solo tendrá que verificar que el candidato llene los requisitos de ley. Ahora bien, el Reglamento General de la Ley Orgánica trata el asunto en los términos siguientes: Artículo 85 "...En caso de **ausencia temporal** no mayor de 30 días calendario del Decano, Director o Secretario, éste será sustituido por el Jefe de Departamento Académico de mayor antigüedad en el cargo...". Como puede inferirse el Artículo 30 de la Ley y el 85 del Reglamento General, se refieren a ausencia temporal e introducen una confusión, pues mientras el Artículo 30 de la Ley dice que será sustituido por



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

el docente de más antigüedad, el Artículo 85 del Reglamento General dice que será sustituido por el Jefe de Departamento de mayor antigüedad.

CONSIDERANDO: Que la JDU aplicando el Reglamento, nombró a algunos decanos o directores interinos, pero las protestas de unos u otros, la obligaron a rectificar y a darle a la Ley Orgánica la primacía que el ordenamiento jurídico le otorga, determinando de igual forma la JDU que en lo sucesivo, se aplicará el Artículo 31 de la Ley ya transcrito, el cual no obliga a sujetarse a nombrar al jefe de departamento o profesor de mayor antigüedad, resultando por consiguiente que los nombramientos efectuados anteriormente, no son incongruentes porque siendo el nombramiento o selección una potestad exclusiva de la JDU en los términos del Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según la normativa vigente, entonces la JDU podrá nombrar al jefe del departamento más antiguo, al profesor más antiguo o incluso a alguien fuera de la Facultad o Centro, según los mejores intereses de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que el recurrente invoca el Artículo 30 en forma correcta, pero le da una interpretación inexacta por cuanto dicho Artículo se refiere a cómo se hará la sustitución en caso de **ausencia temporal**, pero el Director del CUROC cesó de manera permanente y definitiva, por lo tanto no es ésta la norma aplicable.

CONSIDERANDO: Que en el caso del Decano de la Facultad de Ingeniería no se convocó a concurso, por tratarse de una designación **interina** en el marco del Artículo 31 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la UNAH, por lo tanto no se estaba obligado a solicitar al Consejo General de la Carrera Docente información sobre si los candidatos reunían condiciones para el cargo.

CONSIDERANDO: Que para elegir en forma permanente a un funcionario de su elección la JDU debe contar con las dos terceras partes de sus miembros, según el Artículo 16 párrafo tercero de la ley Orgánica y el Artículo 7 del Reglamento General de la misma, pero que actualmente solo cuenta con cinco de sus miembros y por ende no puede nombrar en propiedad, pero en materia de derecho administrativo existe el principio de que la administración no



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

puede dejar de resolver so-pretexto de la inexistencia de una norma, pues la administración no puede quedar acéfala.

CONSIDERANDO: Que la JDU seleccionó al Ingeniero José Mónico Oyuela Martínez como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería por ser un profesional de altos méritos académicos que le dan idoneidad para el cargo.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 7 de la Ley General de la Administración Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar sin lugar lo pedido por el Señor ANGEL GASPAR OBANDO REYES, Presidente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería

SEGUNDO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
DIRECTOR-PRESIDENTE



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR-SECRETARIO


UNAH
PRESIDENCIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de mayo de 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de reconsideración del Acuerdo número 09-2011 de la JDU de fecha 22 de julio del año 2010, con suspensión del acto reclamado presentada el 13 de abril del 2011 por CRIS ROBINSON CRUZ TABORA, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, quien actúa en su condición de maestro docente del Centro Regional Universitario de Occidente (CRUOC), contraído a pedir Reconsideración sobre una decisión tomada consistente en la emisión de un Acuerdo consignado bajo Registro No.09-2011-JDU-UNAH de fecha 22 de julio del 2010 y efectivo a partir del día once de abril del 2011, con suspensión del acto reclamado.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Legal de la JDU ha emitido su opinión en el sentido que la ausencia de un Decano o Director de centro regional puede ser temporal (con motivo de vacaciones, pre y pos natal, incapacidad por enfermedad o accidente, ausencias por viajes al exterior para atender asuntos de su cargo, etc.) y que tal situación está prevista en el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH que expresa: "...En caso de **ausencia temporal** del Decano, Director o del Secretario, será sustituido por el docente de más antigüedad en su orden...", y seguidamente la Comisión opina, que la ausencia definitiva (por finalización del término para el cual se nombró, muerte, renuncia o remoción) está regulado en el Artículo 31 de la misma Ley Orgánica, que expresa: "En caso de **ausencia definitiva** la Junta nombrará al sustituto", para hacerlo solo tendrá que verificar que el candidato llene los requisitos de ley. Ahora bien, el Reglamento General de la Ley Orgánica trata el asunto en los términos siguientes: Artículo 85 "...En caso de **ausencia temporal** no mayor de 30 días calendario del Decano, Director o Secretario, éste será sustituido por el Jefe de Departamento Académico de mayor antigüedad en el cargo...". Como puede inferirse el Artículo 30 de la Ley y el 85 del Reglamento General, se refieren a ausencia temporal e introducen una confusión, pues mientras el Artículo 30 de la Ley dice que será sustituido por



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

el docente de más antigüedad, el Artículo 85 del Reglamento General dice que será sustituido por el Jefe de Departamento de mayor antigüedad.

CONSIDERANDO: Que la JDU aplicando el Reglamento, nombró a algunos decanos o directores interinos, pero las protestas de unos u otros, la obligaron a rectificar y a darle a la Ley Orgánica la primacía que el ordenamiento jurídico le otorga, determinando de igual forma la JDU que en lo sucesivo, se aplicará el Artículo 31 de la Ley ya transcrito, el cual no obliga a sujetarse a nombrar al jefe de departamento o profesor de mayor antigüedad, resultando por consiguiente que los nombramientos efectuados anteriormente, no son incongruentes porque siendo el nombramiento o selección una potestad exclusiva de la JDU en los términos del Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según la normativa vigente, entonces la JDU podrá nombrar al jefe del departamento más antiguo, al profesor más antiguo o incluso a alguien fuera de la Facultad o Centro, según los mejores intereses de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que el recurrente invoca el Artículo 30 en forma correcta, pero le da una interpretación inexacta por cuanto dicho Artículo se refiere a cómo se hará la sustitución en caso de ausencia temporal, pero el Director del CRUOC cesó de manera permanente y definitiva, por lo tanto no es ésta la norma aplicable.

CONSIDERANDO: Que la pretensión del recurrente es que el Ingeniero Carlos Antonio Jaar Ardón reúne los requisitos para seguir ocupando el cargo de Director del CRUOC, pero resulta que el Ingeniero Jaar Ardón, fue nombrado como Director del CRUOC en fecha 10 de octubre de 2003 y reelecto en fecha 12 de marzo de 2007, según consta en los Acuerdos de nombramiento que se adjuntan, por ende, de conformidad con el Artículo 24 del Reglamento de Juntas Directivas, Facultades, Centros Universitarios y Centros Regionales, no podía ser reelecto para un tercer período y en todo caso, es potestad exclusiva de la JDU determinar a quien nombra.

CONSIDERANDO: Que en el caso del Director del CRUOC no se convocó a concurso, por tratarse de una designación interina en el marco del Artículo 31 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la UNAH, por lo tanto no se estaba obligado a solicitar al Consejo General de la Carrera Docente información sobre si los candidatos reunían condiciones para el cargo.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que para elegir en forma permanente a un funcionario de su elección la JDU debe contar con las dos terceras partes de sus miembros, según el Artículo 16 párrafo tercero de la ley Orgánica y el Artículo 7 del Reglamento General de la misma, pero que actualmente solo cuenta con cinco de sus miembros y por ende no puede nombrar en propiedad, pero en materia de derecho administrativo existe el principio de que la administración no puede dejar de resolver so-pretexo de la inexistencia de una norma, pues la administración no puede quedar acéfala.

CONSIDERANDO: Que la JDU seleccionó al Doctor Pedro Antonio Quiel Arauz como Director Interino del CRUOC por ser un profesional de altos méritos académicos que le dan idoneidad para el cargo.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 16 tercer párrafo y 31 de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 7 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar sin lugar lo pedido por el Señor CRIS ROBINSON CRUZ TABORA, maestro docente del Centro Regional Universitario de Occidente.

SEGUNDO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ
DIRECTOR-PRESIDENTE



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR-SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

3

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 04-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de mayo de 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por la Vice Rectora Académica, Doctora Rutilia Calderón, según Oficio VRA-No.417-2011 del 10 de mayo de 2011, contraída a solicitar: a) Nombramiento de las personas que junto a la SEAPI recepcionarán las obras realizadas en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITES-Tela); b) Nombramiento del titular de la Dirección del ITES-Tela; c) Aprobación del presupuesto requerido para el ITES-Tela; y d) Contratación inmediata de servicios de vigilancia y de aseo para las instalaciones del ITES-Tela.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo Número 2270-242-2010, Creó el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITES-Tela) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-021-03-2009, aprobó las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el año 2009, vigentes a la fecha y en las cuales se establece el procedimiento a seguir para la creación de plazas administrativas y docentes.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Tecnológico Superior de Tela, en su estructura presupuestaria no cuenta con los recursos financieros para cumplir con la obligación financiera que implica el funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO: Que para el funcionamiento del ITES-Tela se requiere de la contratación de un Coordinador y Sub Coordinadores, así como el presupuesto y la contratación de servicios de vigilancia y aseo, además de la creación de por lo menos dos (2) plazas docentes para el año 2011 así como para la dotación de mobiliario, equipo y tecnología.


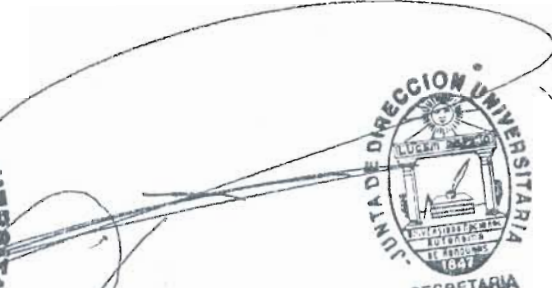
CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH en sus artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH, la regulación, supervisión y asignación del espacio físico y el uso de recursos para asegurar la calidad de los servicios que presta la UNAH, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad, rendición de cuentas y transparencia y, emitir en este campo los acuerdos de carácter general y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; que los artículos artículo 2 literal m) y 28 literal e) del Reglamento General de la Ley Orgánica, imponen a la alta gerencia de la UNAH la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEXTO: Recomendar a la Señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, la contratación inmediata de los servicios de vigilancia y aseo para las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Tela.

SEPTIMO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Dirección Académica de Formación Tecnológica, Comisión de Control de Gestión y Departamento de Auditoría Interna, **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

obligatoriedad de velar por el uso racional y efectivo de los recursos confiados a la institución, logrando su mayor rentabilidad y asegurar la adecuada y oportuna supervisión de las formas y mecanismos utilizados por la UNAH en la asignación y ejecución de los recursos financieros que le transfiere el Estado y los que ella genere, aplicando los principios de racionalidad, productividad y transparencia.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, en aplicación de los Artículos 8 y 106 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 35 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículos 2, 13 inciso a) y 35 del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear una Estructura transitoria para el Instituto Tecnológico Superior de Tela, constituido por Un (1) Coordinador General, Un (1) Sub- Coordinador Académico y Un (1) Sub-Coordinador Administrativo; y crear dos (2) plazas docentes nuevas para atención de las carreras aprobadas para el inicio del funcionamiento del Instituto Técnico Superior de Tela.

SEGUNDO: Instruir a las autoridades administrativas competentes para que en el presupuesto 2011 se consigne en las partidas presupuestarias el monto necesario para cubrir los gastos de funcionamiento del Instituto Tecnológico Superior de Tela, con base en el Proyecto de Factibilidad presentado al Consejo de Educación Superior para la aprobación de su creación.

TERCERO: Que la Comisión de Control de Gestión y el Departamento de Auditoría Interna de la UNAH, integren la Comisión que recepcionarán las obras realizadas en el Instituto Tecnológico Superior de Tela.

CUARTO: Adscribir temporalmente el Instituto Tecnológico Superior de Tela a la Dirección Académica de Formación Tecnológica de la UNAH, hasta tanto éste alcance un desarrollo organizacional y un funcionamiento que lo haga sostenible, situación que será objeto de monitoria semestral por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Académica.

QUINTO: Recomendar a la Señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, para que en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 19, numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH, proceda a la contratación de Un Coordinador General, Un Sub Coordinador Académico y Un Sub Coordinador Administrativo para el Instituto Tecnológico Superior de Tela, y se proceda a realizar el concurso público para las dos (2) plazas docentes nuevas. El nombramiento del Coordinador y de los Sub Coordinadores será a propuesta de la Vice Rectoría Académica y de la Dirección Académica de Formación Tecnológica.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 05-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de junio de 2011.

VISTA: Para resolver el Oficio No. D-CURC-026-2011 del 21 de marzo de 2011, enviada por el Ingeniero Oscar Meza Palma, Director del Centro Universitario de la Región Central (CURC), mediante el cual solicita la creación de dos plazas docentes, una para la carrera de Tecnólogo en Alimentos y otra para la Carrera de Tecnólogo en Agro-Exportación.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que el Centro Universitario de la Región Central (CURC), requiere de la creación de plazas para fortalecer el desarrollo académico en las Carreras de Tecnólogo en Alimentos y Tecnólogo en Agro exportación, mismas que son de alta pertinencia para la naturaleza agroindustrial de la región central.

CONSIDERANDO (3): Que según las Normas Presupuestarias vigentes corresponde a la Junta de Dirección Universitaria asignar los recursos financieros para la creación de nuevas plazas, en caso que la Unidad Académica solicitante carezca de presupuesto y después de realizado un análisis que justifique la creación de las mismas.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

RESUELVE:

PRIMERO: Crear dos (2) plazas de Profesores Auxiliares, una (1) para la Carrera de Tecnólogo en Alimentos y otra para la Carrera de Tecnólogo en Agro exportaciones, para el Centro Universitario de la Región Central cuyos perfiles se adjuntan a la presente Resolución.

SEGUNDO: El financiamiento para la creación de estas plazas provendrá del Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Proyecto 01 Creación de Plazas (Pagos a maestros sustitutos).

TERCERO: Una vez realizada la creación de las plazas contenidas en esta Resolución, se autoriza al Director del Centro para que proceda a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión, Centro Universitario de la Región Central, Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
UNAH
PRESIDENCIA
Director Presidente



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 06-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de junio de 2011.

VISTA: Para resolver el Oficio No. CCG-138-2011 de 21 de marzo de 2011, enviado por la Comisión de Control de Gestión en la cual solicita la creación de siete plazas para el personal que ha venido laborando mediante Contrato Individual de Trabajo desde el año 2007: un (1) Asistente Técnico, un (1) Analista de Control Financiero, un (1) Analista de Control Administrativo, un (1) Técnico de Control Patrimonio Físico y de Ambiente, un (1) Oficial de Control Financiero, un (1) Oficial de Control Administrativo y un (1) Oficial de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Comisión de Control de Gestión fue creada por Decreto Legislativo No. 209-2004, que corresponde a la nueva Ley Orgánica de la UNAH, como el órgano responsable de planificación y de la evaluación financiera y patrimonial del Alma Mater, que responde directamente a la Junta de Dirección Universitaria y que tiene como objetivo fundamental registrar, controlar y vigilar la asignación de los recursos financieros de la Universidad.

CONSIDERANDO (3): Que el funcionamiento de la Comisión de Control de Gestión fue reglamentado mediante Acuerdo CT-UNAH-No.66-2006 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de marzo del 2006.

CONSIDERANDO (4): Que la Comisión de Control de Gestión necesita contar con personal calificado de manera permanente, que trabaje en la elaboración y seguimiento de los procedimientos de control interno, levantamiento de información, evaluación de procesos en la gestión administrativa y financiera, que apoyen la gestión y den seguimiento a las operaciones para garantizar la transparencia y un mejor aprovechamiento de los recursos.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión de Control de Gestión cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las plazas solicitadas.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESUELVE:

PRIMERO: Crear para la Comisión de Control de Gestión las plazas siguientes: un (1) Asistente Técnico, un (1) de Analista de Control Financiero, un (1) Analista de Control Administrativo, un (1) Técnico de Control Patrimonio Físico y de Ambiente, un (1) Oficial de Control Financiero, un (1) Oficial de Control Administrativo, un (1) Oficial de Control Patrimonial cuyos perfiles se adjuntan a la presente Resolución.

SEGUNDO: El financiamiento para la creación de estas plazas provendrá del Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 05, 11100-01 Sueldos y Salarios Permanentes y 11100-02 Pagos a Personal no Clasificado. Una vez realizada la creación de estas plazas se autoriza a la Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión proceda a efectuar el concurso respectivo a través de las instancias correspondientes.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión y Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**




RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 07-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de junio de 2011.

VISTA: Para resolver el Oficio No. FCCSS-288-2011, mediante el cual la Licenciada Imelda Valladares Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la creación de una Plaza de Coordinador del Centro de Recursos de Enseñanza – Aprendizaje (CREA) para la Escuela de Psicología.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que el Centro de Recursos de Enseñanza – Aprendizaje (CREA-Psicología) fue creado desde hace 18 años, con el propósito de administrar y actualizar los recursos de enseñanza aprendizaje de la Carrera de Psicología y los laboratorios de psicofisiología, tendientes a facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera eficaz y eficiente tanto a docentes como a estudiantes.

CONSIDERANDO (3): Que el Centro de Recursos de Enseñanza – Aprendizaje (CREA-Psicología) ha sido atendido desde su creación por dos (2) docentes de la Escuela de Psicología, tomando en cuenta sus actividades como parte de la carga académica correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que el Centro de Recursos de Enseñanza – Aprendizaje (CREA-Psicología) necesita ser atendido a tiempo completo y por personal con conocimiento y experiencia en el área de bibliotecología y laboratorio.

CONSIDERANDO (5): Que según las Normas Presupuestarias vigentes corresponde a la Junta de Dirección Universitaria asignar los recursos financieros para la creación de nuevas plazas, en caso que la Unidad Académica solicitante



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

carezca de presupuesto y después de realizado un análisis que justifique la creación de las mismas.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear una (1) plaza de Profesor Auxiliar III, para desempeñar las funciones de Coordinador del Centro de Recursos de Enseñanza – Aprendizaje (CREA) para la Escuela de Psicología, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo perfil se adjunta a la presente.

SEGUNDO: El financiamiento para la creación de esta plaza provendrá del Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Proyecto 01 Creación de Plazas (pagos a maestros sustitutos).

TERCERO: Una vez realizada la creación de la plaza contenida en esta Resolución, se autoriza a la Decana de Ciencias Sociales, proceder a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Facultad de Ciencias Sociales, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Departamento de Análisis y Presupuesto y Comisión de Control de Gestión. **CUMPLASE.**



ALVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 08-2011-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes julio del año dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por la Licenciada Martha Quintanilla, Directora de Innovación Educativa, mediante Oficio 083/DIE/11, solicitando el apoyo de la Junta de Dirección Universitaria para la contratación de un Experto Economista para trabajar en el diseño, propuesta formativa y contenidos de la asignatura de Principios de Economía para no Economistas, mediante un contrato con cronograma de entrega específico y apegado a los criterios de calidad del modelo de educación virtual de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de Autonomía para gobernarse con su Ley Orgánica y sus Estatutos o Reglamentos y para administrar los recursos financieros que se consignan en su presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los avances logrados por la Universidad en la innovación tecnológica, mediante el establecimiento de las facilidades para establecer el servicio de materias en línea, se requiere el desarrollo de varios trabajos de carácter académico, la elaboración de un conjunto de herramientas didácticas como archivos digitales, presentaciones, materiales didácticos, ayudas de instrucción y además capacitación para los docentes de Economía.

CONSIDERANDO: Que se han creado dos Telecentros (Puerto Cortés y Choloma) y se está avanzando en la creación de otros: Gracias, Santa Bárbara



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

y Nacaome, por lo cual es urgente contar con materias en línea diseñadas para poder desarrollar las carreras que se han autorizado en estos Centros.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de materias en línea, permitirá a la Universidad mejorar el servicio que se presta mediante el Sistema de Educación a Distancia pudiendo implementarse en los CASUED, donde la tecnología lo permite, el servicio de materias en línea.

CONSIDERANDO: Que la JDU en Acuerdo No. 005-2009-JDU-UNAH solicitó ante el Consejo Universitario la apertura de la matrícula para la Carrera de Técnico en Microfinanzas en los Centros Regionales aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 110-2003-CUO.

CONSIDERANDO: Que actualmente la materia de Principios de Economía sólo está diseñada para el plan de estudios de la Carrera de Economía, requiriéndose un programa específico de Economía para no Economistas, que permita a los profesionales de las carreras distintas a la de Economía, contar con habilidades y destrezas para interpretar la información económica y transformarla en una herramienta para la toma de decisiones en sus diferentes ámbitos de actuación.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de fondos presentada por la Dirección de Innovación Educativa y, en consecuencia, asignar del presupuesto de la JDU para el año 2011 la cantidad de **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS (L. 105,000.00)** para que la Dirección de Innovación Educativa pueda contar con un profesional que respondiendo a los términos de referencia, cuente con la experiencia en la materia objeto de la petición y garantice la presentación de la propuesta incluyendo elaboración del programa, los materiales didácticos y ayudas de instrucción necesarios y el plan de capacitación para docentes de economía encargados de la materia "Economía para no Economistas" y que incluya objetivos específicos como la elaboración del programa académico



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

con su respectivo programa analítico detallado, planteamiento del marco de bibliografía básica para estudiantes y docentes, organización de las herramientas introductorias al curso, preparación de los módulos de aprendizaje, elaboración de las rúbricas del curso para ser implementada de manera estandarizada, desarrollo de tipologías de evaluaciones para cursos en forma presencial y en línea.

SEGUNDO: Los recursos para el financiamiento de esta Consultoría serán cargados al Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Objeto del Gasto 24900-00 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Dirección de Innovación Educativa, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Departamento de Análisis y Presupuesto y Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



MARVIN E. RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 09-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once.

VISTA: para resolver la solicitud presentada mediante oficio No. 33 del 12 de julio del 2011, por la Directora de la UNAH-TEC-DANLI, Licenciada CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA y contraída a pedir que del presupuesto de la JDU para año 2011 se le asignen, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 47/100 (L.983,464.47) con destino a la partida presupuestaria 11100.003 Pago a Personal por Hora, mismos que serán destinados para la contratación de profesores por hora para poder cumplir con la carga académica planificada para el tercer período académico.

CONSIDERANDO: Que la JDU solicitó dictamen al Departamento de Finanzas y Presupuesto, a efecto de que conformara la existencia de fondos y sobre si procedía que la JDU le hiciera una asignación presupuestaria a la UNAH-TEC-Danlí para cumplir con lo solicitado por la Licenciada Carla Lizzeth Garcés Rivera, y la respuesta de la Licenciada Ritza de Molina, Jefe de Finanzas y Presupuesto, fue que en la estructura Junta de Dirección Universitaria, 1-01-03-02 Creación de Plazas (Pagos a Maestros Sustitutos), renglón 11100-04 Pagos Sustitutos Personal Docente no Clasificado, cuenta con saldo disponible para poder cumplir con estos compromisos, que al ser analizados, ascienden a SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.702,488.00).

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud para la ampliación al presupuesto del año 2011, en la partida presupuestaria 11100.003 Pago a Personal por Hora,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

presentada por la Directora de la UNAH-TEC-DANLI, Licenciada CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, mediante oficio No. 33 del 12 de julio del 2011.

SEGUNDO: Instruir a la Señora Administradora de la Junta de Dirección Universitaria, Seyda Raudales, para que realice las gestiones para hacer la asignación de Fondos de la Junta de Dirección Universitaria a UNAH-TEC-Danlí, por la cantidad de **SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.702,488.00)**, conforme lo indicado por el Departamento de Finanzas y Presupuesto de la UNAH.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Centro Universitario Regional de UNAH-TEC-DANLI, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Departamento de Análisis y Presupuesto y Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



SOLVIN E. RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de julio de 2011.

VISTA: Para resolver el Oficio DVUS No. 171, mediante el cual el Licenciado Ajax Iriás Coello, Sub-Director de Vinculación Universidad-Sociedad, solicita la creación de tres Plazas de Profesor Auxiliar con su respectiva asignación y desglose presupuestario, para cubrir las coordinaciones de Desarrollo Local y Regional, Seguimiento de Egresados y Gestión del Riesgo y la de Formulación y Gestión de Proyectos de Vinculación.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad requiere completar su equipo de trabajo, con profesionales que desempeñen funciones orientadas a vincular a la UNAH en la promoción, planificación y ejecución de procesos y acciones que propendan al fortalecimiento de los gobiernos municipales y organizaciones locales en sus procesos de descentralización y de participación ciudadana.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad no cuenta con los Coordinadores en las áreas de Desarrollo Local y Regional, Seguimiento de Egresados y Gestión del Riesgo y la de Formulación y Gestión de Proyectos, situación que vuelve complejo su pleno desempeño y capacidad de incidencia en el desarrollo integral de los procesos de Vinculación que la UNAH realiza con los diversos sectores y actores de la sociedad hondureña que demandan de sus servicios académico-profesionales.

CONSIDERANDO (4): Que según las Normas Presupuestarias vigentes corresponde a la Junta de Dirección Universitaria asignar los recursos financieros



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

para la creación de nuevas plazas, en caso que la Unidad Académica solicitante carezca de presupuesto y después de realizado un análisis que justifique la creación de las mismas.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear tres (3) plazas de Profesor Auxiliar, para desempeñar sus funciones en la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, en las Áreas de Desarrollo Local y Regional, Seguimiento de Egresados y Gestión del Riesgo y la de Formulación y Gestión de Proyectos. Los perfiles de las plazas se adjuntan a la presente Resolución.

SEGUNDO: El financiamiento para la creación de estas plazas provendrá del Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Proyecto 01 Creación de Plazas (pagos a maestros sustitutos).

TERCERO: Una vez realizada la creación de las plazas contenidas en esta Resolución, se autoriza al Director de Vinculación Universidad-Sociedad, proceder a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Departamento de Análisis y Presupuesto y Comisión de Control de Gestión.
CÚMPLASE.



SIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintisiete de julio de dos mil once, según punto número siete (7) del Acta número doce (12), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: “**RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2011-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH)** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de julio de 2011.**VISTA:** Para resolver el Oficio DVUS No. 171, mediante el cual el Licenciado Ayax Irías Coello, Sub-Director de Vinculación Universidad-Sociedad, solicita la creación de tres Plazas de Profesor Auxiliar con su respectiva asignación y desglose presupuestario, para cubrir las coordinaciones de Desarrollo Local y Regional, Seguimiento de Egresados y Gestión del Riesgo y la de Formulación y Gestión de Proyectos de Vinculación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad requiere completar su equipo de trabajo, con profesionales que desempeñen funciones orientadas a vincular a la UNAH en la promoción, planificación y ejecución de procesos y acciones que propendan al fortalecimiento de los gobiernos municipales y organizaciones locales en sus procesos de descentralización y de participación ciudadana. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad no cuenta con los Coordinadores en las áreas de Desarrollo Local y Regional, Seguimiento de Egresados y Gestión del Riesgo y la de Formulación y Gestión de Proyectos, situación que vuelve complejo su pleno desempeño y capacidad de incidencia en el desarrollo integral de los procesos de Vinculación que la UNAH realiza con los diversos sectores y actores de la sociedad hondureña que demandan de sus servicios académico-profesionales. **CONSIDERANDO (4):** Que según las Normas Presupuestarias vigentes corresponde a la Junta de Dirección Universitaria asignar los recursos financieros para la creación de nuevas plazas, en caso que la Unidad Académica solicitante carezca de presupuesto y después de realizado un análisis que justifique la creación de las mismas. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **RESUELVE: PRIMERO:** Crear tres (3) plazas de Profesor Auxiliar, para desempeñar sus funciones en la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, en las Áreas de Desarrollo Local y Regional, Seguimiento de Egresados y Gestión del Riesgo y la de Formulación y Gestión de Proyectos. Los perfiles de las plazas se adjuntan a la presente Resolución. **SEGUNDO:** El financiamiento para la creación de estas plazas provendrá del Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Proyecto 01 Creación de Plazas (pagos a maestros sustitutos). **TERCERO:** Una vez realizada la creación de las plazas contenidas en esta Resolución, se autoriza al Director de Vinculación Universidad-Sociedad, proceder a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes. **CUARTO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Departamento de Análisis y Presupuesto y Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles veintisiete de julio de dos mil once.




RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 11- 2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de agosto del año dos once.

VISTA: Para resolver la solicitud de opinión presentada a la JDU por la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas sobre si procede o no el incremento al pago complementario a la Coordinadora General (Plus de la Coordinación General de L.1, 500.00 a L.3, 500.00. mensuales) y a los docentes (Lps.1, 000.00 a L.3, 000.00) mensuales que prestan sus servicios en el Postgrado en Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas. El complemento del cargo para la coordinación por ambos conceptos, totaliza de esta manera L. 6,500.00.

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión de Transición mediante Acuerdo No. 225-A2007 estableció las bases salariales de los funcionarios con cargos de elección y confianza. Al mismo tiempo expresa en el Artículo 3 que se conservarán los beneficios que dichos funcionarios hayan adquiridos como docentes previo a ocupar los cargos ostentados.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo Numero CU-046-04-2009, aprobó el Addendum al Convenio Interinstitucional entre la UNAH y la Secretaria de Salud, incrementando el complemento al Plus que la UNAH brinda a la Coordinación General de Postgrado a cada uno de los docentes tutores. Aumento que fue solicitado una vez que la transferencia de la Secretaria de Salud a la UNAH se incrementó en un cien por ciento (100%).

CONSIDERANDO (3): Que la Coordinadora del Postgrado, Profesora Astarté Alegría fundamenta su petición en su trayectoria profesional y compromiso laboral, el cual se resume de la siguiente manera: En abril 1983 ingresa a la carrera docente bajo la categoría de Instructora en el departamento de Psicología, pasando luego a Profesor Auxiliar, actualmente se desempeña con la categoría de Profesor Titular II. Labora desde 1996 en el Postgrado de Salud Pública, mismo del que es graduada, iniciándose como Tutora, posteriormente Docente Coordinadora de Asignatura, Coordinadora Académica, y a partir del año 2006 Coordinadora General y que su vida laboral ha sido desempeñada a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO (4): Sostiene la Profesora Alegría que las diferentes oportunidades, incentivos, y experiencias que la UNAH le ha brindado son de de valor incalculable y considera no deben oponerse con estímulos de orden financiero enmarcados en la normativa universitaria, producto al mismo tiempo de la gestión y esfuerzo de sostenibilidad del quehacer universitario, tal es el caso del incremento al Plus de la Coordinación del Postgrado en Salud Pública y el complementario a todos los Docentes.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (5): Que la tarea que realiza el cuerpo docente del Postgrado de Salud Pública en los componentes epistemológicos, teóricos, metodológicos y pedagógicos es relevante, demandando el concurso complementario y simultáneo de diferentes roles y funciones de los profesores: docente, tutor, investigador, supervisor, etc. En reconocimiento a las características de esta labor el Convenio Interinstitucional entre la UNAH y la Secretaría de Salud contempla el pago complementario a la Coordinación General y a los Docentes Tutores.

CONSIDERANDO (6): Que como Directora del Postgrado, la Doctora Astarté Alegría, gracias a su Gestión ha obtenido de la Secretaría de Salud fondos para el sostenimiento de la Maestría habiendo logrado un incremento de Cuatrocientos mil lempiras en el año del dos mil cinco a ochocientos mil a partir del mismo, con la cual la maestría ha sido auto sostenible y como estímulo por su motivación, compromiso y gestión, se estima que el otorgamiento del incremento solicitado no entra en contradicción con la política de que los Postgrados deben ser autofinanciables.

CONSIDERANDO (7): Que el Plus tiene un carácter esencialmente temporal y su vigencia está ligada al funcionamiento de la Maestría y a la vigencia del Convenio de Cooperación, no quedando obligada la UNAH a seguir reconociendo el plus o pago complementario a la Directora de la Maestría o a los docentes cuando hayan desaparecidos las causas para otorgarlos.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en su condición de órgano principal administrativo de la UNAH y en el ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 numeral 4 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: La Junta de Dirección Universitaria emite opinión en el sentido de que la política de que los Postgrados sean autofinanciables, presupone que los recursos provenientes de los Convenios de Cooperación pueden ser perfectamente utilizados para el mejoramiento de las condiciones físicas, tecnológicas y de condiciones laborales temporales del personal de dirección o docentes que sirven al respectivo Postgrado. Que tales estímulos o incentivos no pueden tener un carácter permanente y desaparecerán cuando también desaparezca la causa que les dio origen, no teniendo por tanto la UNAH la obligación de mantener con sus propios fondos un Plus que se originó por funcionamiento de un Postgrado y no teniendo dichos incrementos un carácter laboral que lo asimile al Contrato Colectivo o Estatuto del Docente, como ocurre con los aumentos permanentes.

SEGUNDO: Sugerir a la Rectoría que por intermedio de la Dirección de Estudios de Posgrado y para estimular el carácter autofinanciable del Programa de dichos Postgrados,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

se defina una política institucional uniforme para que, en los casos en que se obtengan los recursos suficientes provenientes de un Convenio, también se instituya un plan de estímulo a la gestión realizada por el Coordinador General y el personal docente, sin perjuicio de la asignación de recursos para la adquisición de materiales y equipo del Postgrado de que se trate.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Sistema de Estudios de Postgrados, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director-Presidente



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director-Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 12-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de septiembre de 2011.

VISTA: Para resolver el Oficio DCET No. 542 de 30 de agosto de 2011, en el cual la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas en representación de un grupo de docentes, solicita la asignación del espacio físico ubicado en la parte lateral derecha del Edificio C1 (Edificio 3) frente a la oficina de mantenimiento, ha ser utilizado como estacionamiento de los docentes de dicha Facultad.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución y que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 15, numeral 21 le atribuye a la Junta regular el uso de los espacios físicos de la UNAH.

CONSIDERANDO (2): Que los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas han venido haciendo gestiones desde el año 2007 para que se les asigne el espacio antes referido, comprometiéndose al pago de dos (2) guardias de seguridad en los horarios de 7:00 am a 3:00 pm y 3:00 a 9:00 pm, para lo cual proponen se les deduzca de su salario mensual la cantidad de L. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS) para cubrir los gastos de uso del espacio físico.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar a los docentes de Ciencias Económicas el espacio físico ubicado en la parte lateral derecha del Edificio C1 (Edificio 3) frente a la oficina de mantenimiento, para que sea utilizado como estacionamiento vehicular, temporalmente y sin perjuicio de otras disposiciones que adopten las autoridades de la UNAH.

SEGUNDO: Instruir a la Decana de Ciencias Económicas en el sentido de que la administración de dicho espacio y en caso de contratar personal y sus correspondientes obligaciones labores son asumidas por los usuarios del parqueo en dichos espacios, sin responsabilidad de ningún tipo para la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a; Decana de la Facultad de Ciencias Económicas; en representación de docentes, Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Comisión de Control de Gestión, Departamento de Análisis y Presupuesto, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Inversión. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 13-2011-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. (JDU-UNAH) Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de noviembre de 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de creación del Departamento de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas presentado en fecha 11 de octubre de 2011 por la Vice Rectoría Académica y contándose con el dictamen favorable emitido por la Vice Rectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de fecha 11 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario de la UNAH, en la sesión del 15 de diciembre de 2010 aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior en sesión del 11 de junio de 2011 aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Nutrición en el grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, previéndose su apertura para el primer período académico del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15, numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, otorga a la Junta de Dirección Universitaria la atribución de establecer la organización interna de la UNAH, sin perjuicio de los órganos creados por su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la UNAH, la departamentalización es obligatoria para todas las unidades académicas. Los Departamentos son unidades académico-administrativas encargadas del desarrollo de un campo específico del conocimiento, para lo cual desarrollarán carreras en los grados académicos establecidos por la Ley y sus Reglamentos. Sus funciones, organización y atribuciones se establecerán en el reglamento respectivo.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 11 y 15 numerales 8 y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el Departamento de Nutrición en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

SEGUNDO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Departamento de Análisis y Presupuesto, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna.
CÚMPLASE.



E. Rodríguez
Director Presidente



Ramón Antonio Romero Cantarero
Director Secretario